Socorro, Santander; Junio 10 de 2025.

Ingeniero.
CAMILO JOSE BLANCO RANGEL
Secretario de Infraestructura
Municipio del Socorro, Santander
E. S. D.

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISION

En la fecha y de conformidad con el artículo 4 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que ha sido designado (a) Supervisor (a) del siguiente contrato, para lo cual debe solicitar al despacho correspondiente, copia del expediente contractual, para los fines pertinentes.

Contrato No.	CDRE-SOC-2025-07	**Fecha:**	14/05/2025
Entidad contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO - SANTANDER		
Nit:	890.203.688-8		
Contratista:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA CRUZ		
Identificación:	800.178.307-2		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA CRUZ PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER		
Valor	El valor del contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($37.226.146,67) MCTE		
Plazo	UN (01) MES		

Que la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA** del convenio antes descrito prevé: **VIGILANCIA Y CONTROL:** "La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA o quien se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del convenio."

Que el Art. 83 de la ley 1474 de 2011 señala: "**supervisión e interventoria contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...)".

Que el Art. 84 de la ley 1474 DE 2011 estipula "**Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoria contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

Que, entre otras, sus obligaciones serán:

a. Suscribir **El Acta de Inicio,** previa verificación de legalización y perfeccionamiento del Convenio (Constitución de Póliza y/o Garantía, aprobación de la misma en caso de haberse requerido, Registro Presupuestal, publicación en el SECOPII) y demás de Ley), **Sin los anteriores no se podrá dar inicio al convenio.**

b. Seguimiento mensual al cumplimiento del Objetivo y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante **Acta de Ejecución mensual,** certificando en la misma el debido cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, entre otras, la verificación de los pagos de la seguridad social sobre la debida base salarial (IBC), según corresponda legalmente y el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado para su uso, si fuere del caso.

c. Elaboración y trámite del **Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación,** la cual deberá enviarse al Despacho correspondiente y a la secretaria de hacienda, junto con los documentos soportes necesarios a la misma, para su respectiva firma y finalmente archivo en el expediente contractual.

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	
En el municipio del Socorro, Santander, a los DIEZ **(10)** días del mes de JUNIO del año 2025, se notifica personalmente el contenido del presente documento, **POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMO SUPERVISOR,** al Ing. **CAMILO JOSE BLANCO RANGEL** quien funge como Secretario de Infraestructura del municipio del Socorro, Santander	
Quien Notifica: **ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ** **ALCALDE MUNICIPAL**	A quien se notifica: **CAMILO JOSE BLANCO RANGEL** **Secretario de Infraestructura**